

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultanea)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN :

NÚMERO SOLICITUD
FECHA DE INGRESO

* A LLENAR POR LA LA DOM

1 DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NÚMERO	ROL SII
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
		PLANO DE LOTEO N°	

2 DECLARACIÓN JURADA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°
NOMBRE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAÍZ UBICADO EN
CALLE/AVENIDA/CAMINO N°
ROL DE AVALÚO N° DE LA COMUNA DE
INSCRITO A FOJAS N° DEL AÑO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES DE EN EL CUAL SE EMPLAZA LA VIVIENDA EXISTENTE A
REGULARIZAR, QUE SE ACOGE AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

EN CASO QUE LA VIVIENDA A REGULARIZAR SE LOCALICE EN EL ÁREA RURAL, DECLARA QUE EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA, NO TIENE
COMO ORIGEN UNA SUBDIVISIÓN APROBADA CONFORME AL D.L. 3.516 (DO 01 /12/ 1980) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE
NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS.

ASIMISMO DECLARA ADEMÁS NO TENER A LA FECHA DE HOY RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS
INGRESADAS ANTE LA DOM O EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL RESPECTIVO.

3 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO
REPRESENTANTE LEGAL		R.U.T.	
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA	
E-MAIL	TELÉFONO	CELULAR	PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE
DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA
ANTE EL NOTARIO SR (A)

O BIEN, SE ACREDITA MEDIANTE OTRO INSTRUMENTO (Especificar)*:

OTORGADO MEDIANTE DE FECHA

(*) Para los efectos de Sociedades constituidas bajo el Régimen Simplificado de la Ley 20.659 de 2013, inscritas en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o bien aquellas personerías derivadas de otros actos jurídicos como un mandato especial u otro equivalente.

4 DATOS ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE QUE SUSCRIBE SOLICITUD Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (VER NOTA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	FIRMA
NOMBRE PROFESIONAL		R.U.T.	
PROFESIÓN		PATENTE N°	
DIRECCIÓN/ CALLE/ PASAJE	N°	COMUNA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

5 ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A REGULARIZAR

5.1 LOCALIZACIÓN

LA VIVIENDA A REGULARIZAR SE LOCALIZA AL INTERIOR DE UNA COPROPIEDAD INMOBILIARIA	
SÍ	NO

5.2 PERMISO ANTERIOR/ RECEPCIÓN ANTERIOR

PERMISO ANTERIOR	SÍ	NO
RECEPCIÓN ANTERIOR	SÍ	NO
PERMISO ANTERIOR N° / AÑO	/	
RECEPCIÓN ANTERIOR N° / AÑO	/	

Nota: En caso que la edificación a regularizar tenga más permisos, adjuntar esta misma hoja indicando los permisos faltantes

5.3 SUPERFICIES (m²)

SUPERFICIE EDIFICADA	TOTAL EDIFICADO (*)	CON PERMISO Y RECEPCIÓN	A REGULARIZAR (**)
1er. Piso			
2° Piso			
3° y pisos superiores			
TOTAL			

(*) Incluir superficies con permiso y superficies sin permiso a regularizar.

(**) La superficie edificada total de estos recintos no puede superar los 140 m² La misma que sera descontada de las superficies con permiso. Sobre esta superficie se calculan los Derechos Municipales.

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m²)	
-------------------------------	--

5.4 CARGA DE OCUPACIÓN Y DENDIDAD DE OCUPACIÓN

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES A REGULARIZAR (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	
--	--	---	--

5.5 AVALÚO FISCAL DEL PREDIO SEGÚN S.I.I. (*)

AVALÚO (\$)	AVALÚO (UF)

(*) Avalúo Fiscal simple del predio, vigente a la fecha de publicación de la Ley 20.898, el 04.02.2016.
No se puede acoger a la Ley 20.898 si este avalúo supera las 2.000 UF.

5.6 TIPO DE AGRUPAMIENTO

TIPO DE AGRUPAMIENTO			NORMA COMPLEMENTARIA
AISLADO	PAREADO	CONTINUO	ADOSAMIENTO

5.7 NORMAS URBANÍSTICAS

NORMA URBANÍSTICA	PERMITIDO	EXISTENTE	NORMA URBANÍSTICA	PERMITIDO	EXISTENTE
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD (se exime de su cumplimiento siempre que la vivienda no supere los dos pisos, incluyendo mansardas)			DENSIDAD		
			DISTANCIAMIENTO		
COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO O PISOS SUPERIORES (se exime de su cumplimiento, siempre que no supere 0,8)			ALTURA DE CIERROS	Máximo 2,2 m	
			ANTEJARDINES	Eximido de cumplir según Art. 3° Ley 20.898	
ADOSAMIENTOS (Se exime de su cumplimiento, siempre y cuando cumpla con la resistencia al fuego y altura establecidos en el artículo 2.6.2. de la OGUC, en lo correspondiente)			ESTACIONAMIENTOS	Eximido de cumplir según Art. 3° Ley 20.899	
			RASANTE		
USO DE SUELO (solo puede emplazarse donde se admita uso residencial)			SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
			ALTURA MÁXIMA EN METROS o PISOS		

5.8 CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN(ES) CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE(S)			
CLASIFICACIÓN	m²	CLASIFICACIÓN	m²

5.9 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	APORTE	OTRO ESPECIFICAR:	
--------	--------	-------------------	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.10 CÁLCULO PORCENTAJE DE CESIÓN

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) X 11 = % 2000
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: se debe efectuar el cálculo solo de la edificación que se acoge a la ley 20.898 y sus modificaciones, sin discriminar sobre recintos habitables o no.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupacion de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(C)		X		=	
	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERRENO (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		% DE CESIÓN [(a) o (b)]		APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(c) x {(a) o (b)}]

6 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOM		Antecedentes administrativos	DOM	Antecedentes técnicos
		Listado de documentos y planos numerados,		Especificaciones técnicas resumidas suscritas por un arquitecto o profesional competente
		Certificado de avalúo fiscal simple , otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, vigente a la fecha de publicación de la Ley 20.898. (04.02.2016)		Croquis de ubicación y un plano de emplazamiento a escala 1:500 suscrito por un arquitecto o profesional competente .
		Certificado de avalúo fiscal detallado , otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, vigente a la fecha de esta solicitud, para efectos de determinar aportes, según la Ley 20.958.		Planos escala 1:50 que grafiquen todas las plantas, la elevación principal y un corte representativo, señalando las medidas y superficie de la vivienda existente, y un cuadro de superficie total construida y superficie de terreno, suscritos por un arquitecto o profesional competente.
		Formulario único de estadísticas de Edificación (INE)		
		Fotocopia Patente del profesional que suscribe		
		Antecedentes anexos a informe del profesional competente que permitan corroborar que la vivienda existía antes del 04/02/2016, como por ejemplo: planos aprobados, cuentas de servicios, certificados de contribuciones de bienes raíces, catastro municipal, etc.		Informe del arquitecto o de un profesional competente que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el numeral 6 del artículo 1° de la Ley 20.898, y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere el numeral 2 del mismo artículo (áreas de riesgo o protección, declarados de utilidad pública o bienes nacionales de uso público).
		Acuerdo asamblea copropietarios en conformidad a lo dispuesto en Ley 21.442, si procede.		Proyecto de cálculo estructural, si procede.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

✂ -----

COMPROBANTE DE INGRESO

Ley 20.898 Título I

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN (PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA SIMULTÁNEA)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

TIMBRE DOM

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO DOM

NÚMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

CALLE o CAMINO	NÚMERO
